



Nº 63

LA PLATA, martes 11 de agosto de 2009.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES Nº 3271, 3272 Y 3273, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3275, EXCLUYENDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1127 A PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3276, DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO MERLO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3302, DISPONIENDO LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3389, DISPONIENDO CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL JUAN JOSÉ PASO Y DEL DESTACAMENTO FRANCISCO MADERO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3507, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DOLORES, LA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES CON ASIENTO EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3509, HABILITANDO PROVISORIAMENTE Y AUTORIZANDO CARGO DE JEFE DE LA EMPRESA "SEGURIDAD HORUS S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 3510, HABILITANDO PROVISORIAMENTE Y AUTORIZANDO CARGO DE JEFE DE LA EMPRESA "DEFÇO SEGURIDAD S.A."
 - * RESOLUCIÓN Nº 3513, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A FIN DE LOGRAR LA DETENCIÓN DE JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3514, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A FIN DE ESCLARECER EL HOMICIDIO DE RAÚL ALBERTO CATTANEO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 1151, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L."
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, LEVANTAMIENTOS.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 17 de julio de 2009.

VISTO el expediente Nº 21100-795.656/01, cuerpos I, II, III, IV, V y VI, con sus agregados Nº 21100-675.009/04, Nº 21100-735.260/04, Nº 21100-545.949/06 y Nº 21100-357.181/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3537 de fecha 31 de octubre de 2006 el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente 1° Alejandro Agustín PEYROT, al Subteniente Orlando SÁNCHEZ y al Sargento Marcelo Rubén PEREYRA, en razón de haber transgredido lo normado por el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80, y dado de baja por Cesantía al Teniente 1° Raúl Daniel DI NUCCI, en razón de haber transgredido lo normado por el 58 inciso 15 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 3116, de fecha 19 de agosto de 2008;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recursos de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Teniente 1° Alejandro Agustín PEYROT, Legajo Personal 22.003, por el Subteniente Orlando SÁNCHEZ, Legajo Personal 109.030, por el Sargento Marcelo Rubén PEREYRA, Legajo Personal 128.438 y por el Teniente 1° Raúl Daniel DI NUCCI, Legajo Personal 16.995, contra la Resolución N° 3537 de fecha 31 de octubre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3271.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-588.176/03, cuerpos I, II y III, con su agregado N° 21100-388.522/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3226, de fecha 7 de septiembre de 2006, el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Capitán Jorge Alfredo FIALLO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 4632, de fecha 11 de junio de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el

Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 318 de fecha 31 de marzo de 2006 fue declarado prescindible;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Capitán Jorge Alfredo FIALLO, Legajo Personal 16.009, contra la Resolución N° 3226, de fecha 7 de septiembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Capitán Jorge Alfredo FIALLO, Legajo Personal 16.009, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 318/06.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3272.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-530.972/00, cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-688.266/01, N° 21100-342.108/03, N° 21100-336.777/03, N° 21100-290.484/00 y 21100-586.913/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3352 de fecha 29 de septiembre de 2006 el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Cabo 1° Mario Luis MUÑIZ, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 58 inciso 1° y 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 4661, de fecha 21 de junio de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 981 de fecha 28 de junio de 2004 fue declarado prescindible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Cabo 1° Mario Luis MUÑIZ, Legajo Personal 146.541, contra la Resolución N° 3352 de fecha 29 de septiembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex cabo 1° Mario Luis MUÑIZ, Legajo Personal 146.541, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 981/04.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3273.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de julio de 2009.

VISTO, el expediente N° 21.100-604.485/09 por cuyas actuaciones el Sargento, Legajo N° 135.551, Néstor Fabián Ochoa interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1127/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 29 de fecha 20 de enero de 2009, se dispuso el ascenso al grado inmediato superior, Subteniente, del Sargento Néstor Fabián Ochoa, a partir del día 1° de enero de 2009;

Que por Resolución N° 1127 de fecha 31 de marzo del corriente se resolvió excluir de la Resolución N° 29 al agente aludido, habida cuenta que el ascenso se supeditó a la aprobación del examen de aptitud psicofísica y el Área Sanidad comunicó que el mismo no fue aprobado;

Que obra a fojas 2 el recurso incoado por Néstor Fabián Ochoa quien solicita se revea su situación escalafonaria y se agravia del resultado del examen practicado, argumentando que la causal de inaptitud obedeció a una lesión sufrida en su rodilla izquierda con posterioridad al día en que se efectivizó el ascenso;

Que a fojas 4/9 se encuentra glosado el legajo personal del recurrente, del que se extrae que la lesión sufrida efectivamente lo fue con fecha 9 de enero de 2009;

Que conforme surge de fojas 21, con fecha 4 de mayo del corriente la Junta Médica Departamental La Plata otorgó al agente Ochoa el alta en agrupamiento, función y cargo, haciendo evidente que la inaptitud antes verificada cesó;

Que a fojas 23 se incorporó dictamen emitido por el Área Sanidad dando cuenta que se efectuó una nueva evaluación psicofísica al efectivo reseñado y que la misma arrojó como resultado "Apto para el Ascenso";

Que en consecuencia, corresponde excluir de la Resolución N° 1127 al recurrente y reestablecerlo en el grado de Subteniente a partir del día 1 de enero de 2009, conforme lo preceptuado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70 a contrario sensu;

Que las presentes actuaciones se encuentran en condiciones de resolver;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, de la Resolución N° 1127 de fecha 31 de marzo de 2009, a Néstor Fabián Ochoa, DNI N° 20.058.657, Legajo N° 135.551, Clase 1968 y, en consecuencia, resolver su ascenso al grado inmediato superior, Subteniente, a partir del día 1 de enero de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Personal -, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3275.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-517.545/09, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Capitán Adrián Roberto SILVESTRE, legajo N° 17.916, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Subsecretario de Seguridad avala la propuesta (fs. 17);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente SILVESTRE;

Que analizados los antecedentes del funcionario propuesto, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, modificada por Ley N° 13.794, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Merlo, al Capitán Adrián Roberto SILVESTRE (DNI. 20.526.829 - clase 1968), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Seguridad, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3276.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 17 de julio de 2009.

VISTO la solicitud de levantamiento de disponibilidad preventiva formulada por la Auditora General de Asuntos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo N° 21.100-076.641/04 c/ 21.100-095.355/04, se investigó la comisión de una falta en los términos del artículo 58 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que en atención al estado procedimental del mismo, con fecha 16 de septiembre de 2004, el entonces Ministro de Seguridad decretó la disponibilidad preventiva del Cabo 1° Víctor Edgardo GIMÉNEZ, legajo N° 144.694;

Que por Resolución N° 5961, de fecha 5 de marzo de 2009, se dispuso sobreseer al identificado funcionario;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el levantamiento de la disponibilidad preventiva, impuesta con fecha 16 de septiembre de 2004, al Cabo 1° Víctor Edgardo GIMÉNEZ, legajo 144.694.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Certificación Profesional, a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Coordinación Administrativa, publicar en el Boletín Informativo. Incorporar las respectivas constancias y las actuaciones que en consecuencia se labren a la pieza sumarial que se sustancia.

RESOLUCIÓN N° 3302.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 24 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-263.692/08 mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pehuajó impulsa el cambio de denominación de la Subestación de Policía Comunal Juan José Paso con el nombre de quien en vida fuera el Subteniente José Luis Rodríguez y del Destacamento Francisco Madero con el nombre de quien en vida fuera el Sargento Oscar Rubén Sacani cuyos decesos se produjeron en cumplimiento del deber, y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento impulsado tiene como fundamento un justo y oportuno homenaje por parte del pueblo del Partido de Pehuajó a quienes arriesgaron y perdieron la propia vida en resguardo de la vida y bienes de la comunidad;

Que los familiares de los servidores públicos han prestado su conformidad para concretar la iniciativa;

Que dicha propuesta cuenta con el aval de la Superintendencia General de Policía y la Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que debe esta Institución brindar un sentido y permanente homenaje a los integrantes de las filas policiales que, en pos de salvaguardar la vida y bienes de la comunidad han ofrendado su vida en cumplimiento del deber, tal el caso del Subteniente José Luis Rodríguez y el Sargento Oscar Rubén Sacani, quienes fallecieron en acto de servicio con fecha 15 de abril de 2007;

Que mediante Resolución N° 907 de fecha 20 de abril de 2007, publicada en el Boletín Informativo 31/07 el Subteniente José Luis Rodríguez y el Sargento Oscar Rubén Sacani fueron ascendidos "*post mortem*" al grado de Teniente Primero y Teniente respectivamente; a consecuencia de haber sido ultimados al evitar la comisión de un delito;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el cambio de denominación de la Subestación de Policía Comunal Juan José Paso y del Destacamento Francisco Madero los que a partir de la publicación de la presente se denominará "**Subestación de Policía Comunal Teniente Primero JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ**" y "**Destacamento Teniente OSCAR RUBÉN SACANI**" respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Tome razón la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3389.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de agosto de 2009.

VISTO el expediente N° 2.135-001575/96 c/21.100-687.014/06, mediante el cual se gestiona la creación de una Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial con asiento en el Partido de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 7° la descentralización y desconcentración operativa de las fuerzas policiales, atendiendo la adecuada observancia de sus funciones esenciales, facultando al señor Ministro de Seguridad a estructurar la organización territorial de las dependencias policiales;

Que resulta de trascendental importancia acentuar la distribución de las unidades investigativas en el ámbito provincial, en cumplimiento con las metas y acciones impartidas desde este Ministerio de Seguridad, tendiente a combatir más eficazmente al delito;

Que en ese marco, se propicia la creación de una Subdelegación Departamental de Investigaciones con asiento en el Partido de Villa Gesell, con ámbito de responsabilidad operativa en la localidad mencionada, Pinamar y General Madariaga;

Que atendiendo a una distribución más adecuada de los recursos policiales, se hace necesario contribuir con el trabajo desarrollado en dicha jurisdicción, en pos de velar por sus necesidades específicas, por medio de un accionar operativo constante y permanente;

Que existe un inmueble afectado a este Ministerio de Seguridad por Decreto N° 4093/72, actualmente desocupado, donde se emplazará el elemento creado, designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 80, Parcela 20, de la localidad de Villa Gesell, propiedad fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Gobierno cedió el inmueble señalado a la Dirección General de Escuelas (hoy Dirección General de Cultura y Educación) para ser afectado a servicios educativos y/o administrativos, a través de un contrato de comodato suscripto con fecha 3 de septiembre de 1984;

Que a fs. 183 ha tomado intervención la Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación, aclarando que la Escuela Especial N° 501 funcionó en los fondos de la parcela 20 y no como por error se consignara en el contrato de comodato la parcela 21, propiedad del Club Social y Deportivo Defensores de Villa Gesell y Biblioteca Pública Florentino Ameghino;

Que el inmueble señalado fue desocupado por dicho establecimiento educativo el día 27 de julio de 2006, con lo cual correspondería en esta instancia dejar sin efecto el contrato de comodato suscripto oportunamente;

Que el Director de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial de Dolores, informa que cuenta con los recursos humanos y logísticos necesarios para la dependencia a crearse;

Que la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, se ha expedido favorablemente respecto a la iniciativa en estudio, contando con el aval de la misma;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 117/06 se aprobó el Nomenclador de Funciones de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, estableciendo en su estructura a la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y el cargo de Jefe de Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.482 y N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones Dolores, la Subdelegación Departamental de Investigaciones con asiento en el Partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Subdelegación Departamental de Investigaciones con asiento en la localidad de Villa Gesell, tendrá su ámbito de responsabilidad operativa circunscripta a los distritos de: Villa Gesell, Pinamar y General Madariaga.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el contrato de comodato suscripto con fecha 3 de septiembre de 1984, a través del cual el Ministerio de Gobierno cedió a la Dirección General de Escuelas (hoy Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires), la finca designada catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 80, Parcela 20, en el Partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la base operativa del elemento creado en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 80, Parcela 20, ubicado en la calle Paseo 105 entre Avenida 4 y 5, en el Partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3507.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de agosto de 2009.

VISTO el presente expediente N° 21.100-405.036/08 y su agregado N° 21.100-405.037/08, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**SEGURIDAD HORUS S.R.L.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Néstor Eugenio AUSADES;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**SEGURIDAD HORUS S.R.L.**";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**SEGURIDAD HORUS S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la avenida Sucre N° 1869 oficina 29 de la localidad y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Néstor Eugenio AUSADES, titular del D.N.I. N° 11.076.551.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3509.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de agosto de 2009.

VISTO el presente expediente N° 21.100-527.913/09 y su agregado N° 21.100-527.912/09, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**DEFECO SEGURIDAD S.A.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Jorge Raúl Alfredo LANZANI;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**DEFECO SEGURIDAD S.A.**";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**DEFECO SEGURIDAD S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Uspallata N° 762 piso 3 departamento 7 de la localidad y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Jorge Raúl Alfredo LANZANI, titular del D.N.I. N° 10.133.106.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3510.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de agosto de 2009.

VISTO que por expediente N° 21.100 - 543.495/09 se solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO ordenada en la IPP N° 388.856; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación (fs.1) hace conocer que la captura de JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO fue ordenada el 10 de septiembre de 2008 por habersele imputado el delito de homicidio simple del que resultara víctima Walter José Molfesse el día 6 de ese mismo mes y año en la localidad de Lomas del Mirador;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre Pesos diez mil (\$) 10.000) a Pesos setenta mil (\$) 70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que la Subsecretaría Administrativa (fs.18) ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de

la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y Pesos setenta mil (\$ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y de su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional, y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3513.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

**PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad ofrece públicamente recompensa en la cantidad de Pesos diez mil (\$ 10.000) a Pesos setenta mil (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de JORGE LUIS MARTÍNEZ CABALLERO, de nacionalidad paraguaya, Cédula de Identidad N° 4.728.555, nacido el 2 de agosto de 1986, soltero, con último domicilio conocido en la República Argentina en calle Larrea N° 4447 de San Justo.

La orden de captura fue dictada por suponerse autor del homicidio de Walter José Molfesse, acaecido el día 6 de septiembre de 2008 en la localidad de Lomas del Mirador.

Las personas que quieran aportar la información requerida, deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 4 de agosto de 2009.

VISTO que por expediente N° 21.100 - 561.870/09 el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigación y Juicio, con sede en Ituzaingó, de la Fiscalía General del Departamento Judicial de Morón solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación (IPP N° 10-00-359347-07) tendiente a esclarecer el homicidio en ocasión de robo calificado de RAÚL ALBERTO CATTANEO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, siendo aproximadamente las 14.30 hs. del día 18 de mayo de 2007 ingresaron dos individuos de sexo masculino armados al local comercial ubicado en la calle José María Paz N° 776 de la localidad de Ituzaingó, intimidaron a su propietario con arma de fuego, lo encerraron en el baño y redujeron a RAÚL ALBERTO CATTANEO (proveedor de tarjetas telefónicas), quien tras resistirse recibió un disparo en su cabeza; posteriormente, y luego de tomar dinero en efectivo y mercaderías, se dieron a la fuga a bordo de un automóvil Ford Escort de color verde oscuro, que se encontraba estacionado sobre la calle José María Paz esquina Venancio Flores, el cual era conducido por un tercer sujeto. El hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-359347-07 ante la Unidad Funcional de Investigación y Juicio, con sede en Ituzaingó, del Departamento Judicial de Morón;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a los autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a su individualización y detención;

Que por intermedio, de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública de recompensa propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) a Pesos setenta mil (\$ 70.000) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente y útil, a los fines de la individualización y detención de los autores del delito.

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia (fojas 9/12);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Investigación y Juicio, con sede en Ituzaingó, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03 y la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y Pesos setenta mil (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de RAÚL ALBERTO CATTANEO, cuyas circunstancias obran en el Anexo del presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Investigación y Juicio, con sede en Ituzaingó, del Departamento Judicial de Morón, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia del presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigación y Juicio, con sede en Ituzaingó, del Departamento Judicial de Morón. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3514.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO DE
RAÚL ALBERTO CATTANEO**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr el esclarecimiento, individualización y detención de los autores del homicidio en ocasión de robo de RAÚL ALBERTO CATTANEO, quien se encontraba dentro del kiosco y venta de diarios y revistas ubicado en la calle José María Paz N° 776 (entre la intersección de las arterias Serrano y Condarco) de Ituzaingó siendo aproximadamente a las 14.30 hs. del día 18 de mayo de 2007, cuando ingresaron dos individuos de sexo masculino armados, lo redujeron y al resistirse recibió un disparo en su cabeza que le ocasionara la muerte; los individuos en cuestión se dieron a la fuga a bordo de un automóvil Ford Escort de color verde oscuro estacionado sobre la calle José María Paz esquina Venancio Flores, el cual era conducido por un tercer sujeto.

Interviene la Unidad Funcional de Investigación y Juicio, con sede en Ituzaingó, del Departamento Judicial de Morón (IPP N° 10-00-359347-07).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Investigación y Juicio, con sede en Ituzaingó, del Departamento Judicial de Morón (teléfono 011-46216101), o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

VISTO el expediente N° 21.100 - 663.535/04, correspondiente a la causa contravencional número 1.630, instruida por infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que personal policial se constituyó en la sede de la encartada, en la calle Paunero N° 1.970, piso 1°, departamento 8°, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad privada, y constató la presencia del ciudadano identificado como Pablo Fabián CRUZ, quien manifestó desempeñarse como Empleado Administrativo de la misma y exhibió los libros requeridos por la instrucción a excepción del libro de registro de material de comunicaciones y soporte informático (acta de inspección de foja 01 y vuelta, y copias de los libros de fojas 02/17);

Que a fojas 58, la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada informa que la empresa "AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L." se encuentra habilitada para prestar servicios de seguridad privada, conforme a la Ley N° 12.297;

Que se agrega cédula de citación remitida a la imputada para prestar declaración indagatoria, diligenciada en los términos del artículo 65 del Decreto Ley N° 7.647/70 y de acuerdo a los recaudos legales previstos; en tanto no se ha recepcionado escrito de descargo alguno (fojas 61 y vuelta y 63);

Que el acta de inspección mencionada, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones;

Que la Ley N° 12.297 y su Decreto reglamentario obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar los libros consignados en el artículo 27 de la Ley 12297;

Que en mérito a los elementos de juicio descriptos y lo dictaminado por el organismo asesor (fojas 65 y vuelta), se acredita que la empresa "AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L.", omitió presentar el libro de registro de material de comunicaciones y soporte informático, en clara infracción a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, encontrándose la presente causa en estado de resolverse;

Que para graduar la sanción a imponer, se contempla lo normado en los artículos 52 y 54 de la Ley N° 12.297;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA BUENOS AIRES S.R.L.", con domicilio legal en calle Paunero N° 1.970, piso 1°, departamento 8°, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con apercibimiento; por haberse acreditado en autos que la encartada, omitió presentar los libros detallados en el artículo 27 de la Ley N° 12.297 (artículos 27, 48; 52; 54 y concordantes de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02)

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la imputada el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los 10 y 5 días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto N° 1.897/02). Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1151.
EXPEDIENTE N° 21.100-663.535/04.**

**Dr. LEÓN CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Comisario Legajo N° 15.339 SOSA, Sergio Ricardo, perteneciente a la Comisaría Florencio Varela 1ra., se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "d" y "h", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-07-09.

Comisario Legajo N° 17.049 RINALDI, Leandro César, perteneciente a la Comisaría Junín 2da., por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 29-07-09.

Comisario Legajo N° 16.525 FERREYRA, Horacio Alberto, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra. - Ringuelet-, por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 02-08-09.

Oficial Inspector Legajo N° 25.857 GONZÁLEZ, Leonel, perteneciente a la Comisaría Junín 2da., por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 29-07-09.

Oficial Inspector Legajo N° 25.340 QUALINA, Damián Nicolás, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra. - Ringuelet-, por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 02-08-09.

Teniente Legajo Nº 132.351 CASTAÑO, Juan Carlos, perteneciente a la Superintendencia de Delitos Complejos, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-07-09.

Teniente (E.G.) Legajo Nº 138.920 VIEYRA, Néstor Fabián, perteneciente al Destacamento Ciudadela Sur, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-07-09.

Teniente Legajo Nº 133.721 LUQUES, Rubén Darío, perteneciente a la D.D.I. La Plata, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-07-09.

Subteniente Legajo Nº 140.708 FERNÁNDEZ, Pablo Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, perteneciente a la Comisaría 1ra. Florencio Varela, por Inf. Arts. 110 inciso "d", 118 inciso "h", 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-07-09.

Sargento (E.G.) Legajo Nº 162.786 ROMERO, Guillermo Martín, perteneciente a la Comisaría La Plata 11ra. - Ringuet-, por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 02-08-09.

Sargento Legajo Nº 145.116 FRANGELLA, Adriana, perteneciente a la Comisaría de Lanús 9na., por Inf. Art. 109 inciso "a", 110 inciso "i", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 03-08-09.

Oficial de Policía (E.G.) Legajo Nº 176.749 DOMÍNGUEZ, Juan Manuel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-08-09.

Oficial de Policía (E.G.) Legajo Nº 1.591 SANABRE, Carlos Alberto, perteneciente a la Jefatura Policía Buenos Aires 2 La Matanza, por Inf. Arts. 198 inciso "f" en función del Art. 197 inciso "h", del Decreto 1050/09, a partir del día 31-07-09.

Oficial de Policía (E.G.) Legajo Nº 170.434 ÁLVAREZ, Ivana Andrea, perteneciente a la Comisaría Junín 2da., por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 29-07-09.

Oficial de Policía (E.G.) Legajo Nº 165.027 DÍAZ, Facundo Abel, perteneciente a la Comisaría Dolores, por Inf. Arts. 198 inciso "h" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 31-07-09.

Oficial de Policía (E.G.) Legajo Nº 171.233 ECHARREN, Carolina Amanda, perteneciente a la Comisaría Dolores, por Inf. Arts. 198 inciso "h" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 31-07-09.

Oficial de Policía (E.G.) Legajo Nº 167.047 GALEANO, Juan Ramón, perteneciente a la Comisaría Dolores, por Inf. Arts. 198 inciso "h" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 31-07-09.

Oficial de Policía (E.G.) Legajo Nº 171.256 GÓMEZ, Héctor Ezequiel, perteneciente a la Comisaría Dolores, por Inf. Arts. 198 inciso "h" y 208 inciso "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 31-07-09.

Oficial de Policía (E.G.) Legajo Nº 166.444 ORSI, Noelia Viviana, perteneciente a la Comisaría Junín 2da., por Inf. Art. 198 incisos "d" y "h", del Decreto 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982, a partir del día 29-07-09.

Oficial de Policía Legajo Nº 168.396 BRUNO, Nicolás Francisco, perteneciente al Departamento de Operaciones Contra el Crimen Organizado, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 31-07-09.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Oficial de Policía Legajo Nº 23.572 CASAS, Claudio Francisco, perteneciente a la Comisaría Lanús 5ta. en sumario que se le instruyera por Inf. por Inf. Arts. 110 inciso "d", 118 inciso "h", 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-04-09 mediante resolución nº 6207 y prorrogada con fecha 09-06-09 mediante resolución nº 7016.

Oficial de Policía Legajo N° 25.316 PACHECO FIGUEROA, Hugo Alberto, perteneciente a la Comisaría Lanús 5ta. en sumario que se le instruyera por Inf. por Inf. Arts. 110 inciso "d", 118 inciso "h", 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-04-09 mediante resolución n° 6207 y prorrogada con fecha 09-06-09 mediante resolución n° 7016.

Oficial de Policía Legajo N° 26.326 OLCESE, Sebastián Darío, perteneciente a la Comisaría Lanús 5ta. en sumario que se le instruyera por Inf. por Inf. Arts. 110 inciso "d", 118 inciso "h", 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-04-09 mediante resolución n° 6207 y prorrogada con fecha 09-06-09 mediante resolución n° 7016.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Subcomisario Legajo N° 20.898 BARRAZA, Guillermo Argentino, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "a" y 120 inciso "h", en los términos de los artículos 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 01-08-09.

Oficial Inspector Legajo N° 25.366 ROJAS, Jorge Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", en los términos de los artículos 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 03-08-09.

Teniente 1º (Prof.) Legajo N° 150.005 D'AMICO, Víctor Gustavo, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", en los términos de los artículos 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-07-09.

Teniente 1º (Adm.) Legajo N° 186 MOBILIA, Letizia Verónica, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h", en los términos de los artículos 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 28-07-09.

Sargento Legajo N° 144.234 PÉREZ, Jorge Martín, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los artículos 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 24-07-09.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 26 años, altura 1,70, peso 65 Kg., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Saladillo. Intervienen U.F.I. de Saladillo a cargo de la Dra. Hortel Patricia y Juzgado de Garantías Nº 4 a cargo del Dr. Masi Juan Pablo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 5934/07, caratulada, "HURTO -DOMÍNGUEZ NAZARENO". Expediente Nº 21.100-637.503/09.



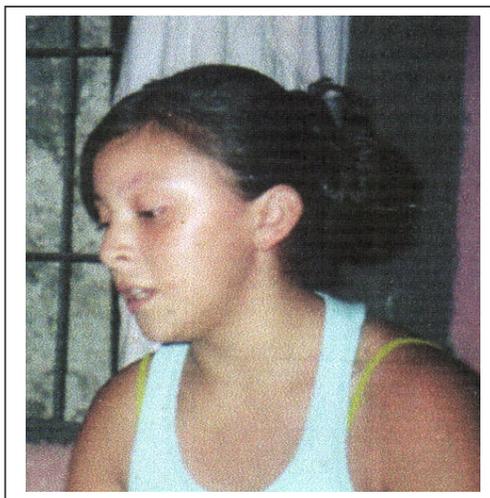
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



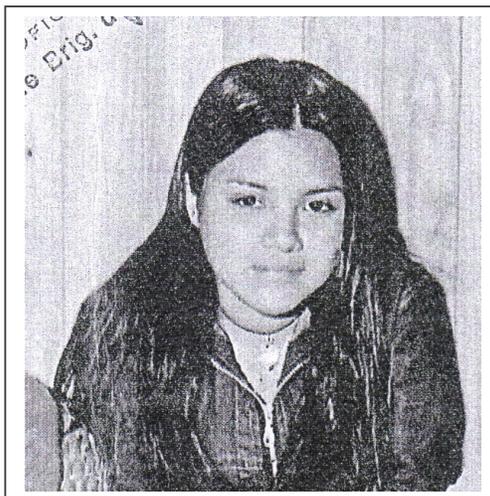
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- PAEZ PATRICIA NOEMÍ: D.N.I. N° 38.913.913, argentina, 14 años, soltera, instruída, estudiante, domiciliada en Cristiana N° 4.158 Pasillo al Fondo, Barrio San Alberto La Matanza. de nacionalidad paraguaya, de 30 años, DNI N° 94.180.969, contextura física mediana, tez blanca, nariz mediana, boca normal, orejas normal, lunar en mentón, cabellos largos oscuros ondulados, alrededor de 1,60 de altura, quien al momento de ausentarse vestía jeans gris oscuro, campera gris, zapatillas blanca y rosa. Solicitarla Comisaría Oeste 4ta. San Alberto. Interviene U.F.I. Criminal y Correccional N° 2 del Distrito Dpto. Jud. La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. SAYAGO ARICE VILMA. Expediente N° 21.100-634.671/09.



2.- OJEDA LAURA BEATRIZ: 16 años, delgada, cutis trigueño, ojos y cabello largo lacio negros, con mechitas rubias, 1,55 de estatura, 45 Kgs. aprox. de peso, posee una cicatriz en cuero cabelludo, frente y mano izquierda con el nombre de "Paco", celular N° 03408-15685297. Se encontraría trabajando en Córdoba, no dando dirección donde reside, ni lugar de trabajo. Solicitarla Jefe Convenio Policial San Cristóbal a requerimiento Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "OJEDA LAURA BEATRIZ S/ FUGA DE HOGAR". Expediente N° 21.100-634.793/09.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MONTIERO MORENO ROBERTO: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de equino raza criollo pelaje color tostado, de sexo masculino de 5 años de edad mide 1,50 de altura, frente color blanca, con remolino detrás de la oreja, casado hasta rodilla lado izquierdo, lado derecho al calzado al nudo, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Morón 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100-636.641/09.

33147

2.- CASTAÑEDA RUBÉN MARCELO: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino padrillo oscuro con marca impresa en carretilla lado derecho. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 3ra. La Matanza. Interviene U.F.I. Criminal y Correccional N° 1 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100-637.502/09.



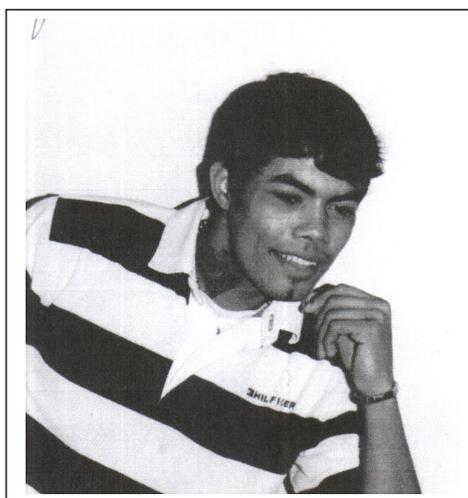
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- FLORENTÍN BARREIRO SERGIO ISMAEL: Nacionalidad Paraguaya, C.I. 4.880.921, nacido el día 17-02-87, hijo de Luis Mario, cabello corto, delgado, cutis trigueño, posee tatuaje en cuello lado derecho, domiciliado en calle Angaco N° 4441 de Lomas del Mirador. Solicitarla Comisaría Lomas del Mirador. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. ESTEFANÍA BARREIRO DE FLORENTÍN. Expediente N° 21.100-635.783/09.



2.- VERÓN CLAUDIO DAVID: Argentino, 39 años, D.N.I. N° 21.454.330, robusto, cutis trigueño, cabello negro hasta los hombros, posee un tatuaje en brazo izquierdo con las iniciales "T R E", domiciliado en calle Aguapié N° 2491 de Rafael Castillo, vestía al momento de su desaparición buzo y pantalón de jeans azul y zapatillas color gris. Solicitarla Comisaría Oeste 3ra. Rafael Castillo. Interviene U.F.I. Criminal y Correccional N° 2 del Dpto. Jud. La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. QUIROGA ESTELA MARÍA. Expediente N° 21.100-635.782/09.



